



**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 002-2022-AU-UNAP
Iquitos, 11 de marzo de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 11 de marzo de 2022, modalidad virtual, que acordó conformar el Tribunal de Honor Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que *"El Tribunal de Honor tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión de ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del rector"*, concordantes con el artículo 134° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el período de mandato del Tribunal de Honor Universitario de la UNAP es por dos (2) años contados a partir de su elección. La presidencia recae en el profesor principal más antiguo en la categoría y con mayor grado académico;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 11 de marzo de 2022 acordó conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de dos (2) años, que comprende del 11 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2024;

De conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 30220, los artículos N° 134°, 135, 136° y 137° del Estatuto de la UNAP y los artículos 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de dos (2) años, que comprende del 11 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2024, integrado de la siguiente manera:

Representantes de los docentes ordinarios

- **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** Presidente
Docente principal a dedicación exclusiva
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)
- **Rosa Isabel Souza Nájar** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva
Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
- **Wilson Guerra Sangama** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva
Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Tribunal de Honor Universitario de la UNAP, remitirá a la presidencia del Consejo Universitario el reglamento interno, para su aprobación correspondiente por dicho órgano de gobierno.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL